

452

# BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA



## DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1

### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS A TODO COSTO  
PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TROCHA  
CARROZABLE SAN ANTONIO SAN CARLOS EL TRIUNFO  
LA FILA DEL DISTRITO DE EL CORTEGANA PROVINCIA  
DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON  
CÓDIGO SINPAD 19168**

Cajamarca, diciembre de 2024

X

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

154

## CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
RUC N° : 20453744168  
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda –  
Cajamarca.  
Teléfono: : 076 600040  
Correo electrónico: : Isilval@regioncajamarca.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del de **ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS A TODO COSTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO SAN CARLOS EL TRIUNFO LA FILA DEL DISTRITO DE EL CORTEGANA PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CÓDIGO SINPAD 19168.**

| DESCRIPCION   | CONCLUSION   |
|---|--|
| Objeto de la Contratación   | ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS A TODO COSTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO SAN CARLOS EL TRIUNFO LA FILA DEL DISTRITO DE EL CORTEGANA PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CÓDIGO SINPAD 19168 |
| Valor Estimado  | S/ 1,469,620.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y nueve Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles)  |
| Procedimiento de Selección Contratación Directa por Situación de Emergencia | Contratación Directa   |
| Sistema de Contratación   | Precios Unitarios  |
| Distribución de la buena pro  | (Artículo 62° del Reglamento) No existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro  |
| Información Empleada para el Análisis                                       | Fuente: Cotizaciones   |

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° D2350-2024-GR.CAJ/GGR**, de fecha **26NOV2024**.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **[SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO]** contado a partir del día siguiente de la notificación por correo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.8. INVITACION**

La invitación se realizará por correo electrónico o medio escrito.

**1.9. BASE LEGAL**

- Resolución Ejecutiva Regional No. D388-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de octubre de 2024, que aprueba la Contratación Directa No. 017-2024-GR.CAJ.
- Memorando No. D1802-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 6 de setiembre de 2024, que aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa No. 017-2024-GR.CAJ.
- Ley No. 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley No. 31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo No. 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020 Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa No. 339-MINSA/DGIESP-2023, que establece las disposiciones para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Ley No. 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

A

CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. INVITACION Y PRESENTACION DE OFERTA

La invitación se realizará mediante correo electrónico. El postor presentará su oferta en la fecha que se indica en el calendario del procedimiento de selección de la invitación publicada en la página SEACE, a través del correo institucional de [lsilval@regioncajamarca.gob.pe](mailto:lsilval@regioncajamarca.gob.pe) de la Directora de Abastecimiento del Gobierno Regional de Cajamarca.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, debidamente foliadas.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

4809

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

|  |
|--|
| <b>Importante</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i></li><li>• <i>En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.</i></li></ul> |

**2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(ANEXO No. 13)**.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

|   |
|---|
| <b>Advertencia</b>  |
| <i>De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).</i> |

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. **(Anexo N°. 14)**.

|  |
|--|
| <b>Importante</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de</i></li></ul> |

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Trámite Documentario de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración; de lunes a viernes y en días hábiles, en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

288

**CAPÍTULO III**

- Informe de conformidad emitido por el funcionario responsable de la Oficina de Defensa Nacional.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de Trámite Documentario de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración; de lunes a viernes y en días hábiles, en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVAS PARA LA ACTIVIDAD DE DEFENSA NACIONAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CHACHA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, PERÚ.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

1. OBJETIVO

El presente tiene por objeto la contratación de servicios de manejo de reservas para la actividad de defensa nacional en el distrito de San Antonio, provincia de Chacha, departamento de Cajamarca, Perú.

2. ALCANCE

El presente tiene por objeto la contratación de servicios de manejo de reservas para la actividad de defensa nacional en el distrito de San Antonio, provincia de Chacha, departamento de Cajamarca, Perú.

3. OBJETIVO DE LA OFERTA

El presente tiene por objeto la contratación de servicios de manejo de reservas para la actividad de defensa nacional en el distrito de San Antonio, provincia de Chacha, departamento de Cajamarca, Perú.

4. ALCANCE DE LA OFERTA

El presente tiene por objeto la contratación de servicios de manejo de reservas para la actividad de defensa nacional en el distrito de San Antonio, provincia de Chacha, departamento de Cajamarca, Perú.

5. ALCANCE DE LA OFERTA

El presente tiene por objeto la contratación de servicios de manejo de reservas para la actividad de defensa nacional en el distrito de San Antonio, provincia de Chacha, departamento de Cajamarca, Perú.

| ITEM | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | UNIDAD   | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|---|----------|----------|----------------|-------------|
| 01   | RODILLO 180 NER AUTOP 100 HP 12.5<br>- Potencia 7.100 HP a más<br>- Capacidad 100L<br>- Depósito de agua y plato estacionario en el fondo<br>- Instrumentos, control funcionamiento | 1        | Servicio | 100            | 100         |
| 02   | EXCAVADORA HIDRÁULICA 105 HP<br>- Potencia 10.500 HP a más  | 1        | Servicio | 100            | 100         |

M

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



1. TÉRMINOS DE REFERENCIA: ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS A TODO COSTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE "SAN ANTONIO, SAN CARLOS, EL TRIUNFO, LA FILA", DEL DISTRITO DE EL CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO SINPAD: 19168

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
SOLICITANTE : OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS A TODO COSTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE "SAN ANTONIO, SAN CARLOS, EL TRIUNFO, LA FILA", DEL DISTRITO DE EL CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO SINPAD: 19168

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por objeto lograr el Alquiler de MAQUINARIAS PESADAS a todo costo para garantizar la REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE "SAN ANTONIO, SAN CARLOS, EL TRIUNFO, LA FILA", DEL DISTRITO DE EL CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CODIGO SINPAD: 19168, con la finalidad de facilitar el acceso peatonal y vehicular en beneficio de los pobladores de la zona afectada, ante el peligro inminente por deslizamientos y con el objetivo de preservar la integridad física de la población en la zona de influencia de la intervención.



4. OBJETO

Realizar la rehabilitación de la trocha carrozable afectadas por las lluvias, así brindándolas condiciones adecuadas y seguras de transitabilidad vehicular y peatonal con la finalidad de mejorar las condiciones de los ciudadanos, por lo que es de vital importancia la intervención inmediata del camino vecinal".

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN

Objetivo General:

Contar con un proveedor para el Alquiler de MAQUINARIAS PESADAS a todo costo para garantizar la rehabilitación de accesos, perfilado, eliminación de tierras en la intervención de la "REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO, SAN CARLOS, EL TRIUNFO, LA FILA, DEL DISTRITO DE EL CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".



FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

- Fuente: CANON
- Meta Presupuestal: 181- Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros.
- El sistema de contratación: Precios Unitarios



6. CARACTERÍSTICAS Y / O CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio de alquiler de maquinaria pesada será por 3,491.00 hora máquina, a todo costo, incluye operador, combustible, lubricantes, mantenimiento y otros, asumiendo el contratista el costo de la movilización y desmovilización de las maquinarias pesadas hasta el lugar de la obra y desde el lugar de la obra.

| ITEM | Descripción   | unidad   | Hora maquina |
|------|---|----------|--------------|
| 01   | RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.<br>• Potencia: 70-100 HP a más<br>• Operativa: 100%<br>• Disponibilidad: Según el plazo establecido en el ítem 9.<br>• Horómetro : perfecto funcionamiento | Servicio | 280          |
| 02   | EXCAVADORA HIDRAULICA 195 HP<br>• Potencia: 70-195 HP a más   | Servicio | 722          |

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

487



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



055

|    |  |          |       |
|----|--|----------|-------|
|    | • Horómetro : perfecto funcionamiento  |          |       |
| 03 | MOTONIVELADORA DE 125 HP<br>• Potencia: 70-125 HP a más<br>• Operativa: 100%<br>• Disponibilidad: Según el plazo establecido en el ítem 9.<br>• Horómetro : perfecto funcionamiento  | Servicio | 400   |
| 04 | VOLQUETE 15m3<br>• Potencia: 70-100 HP a más<br>• Operativa: 100%<br>• Disponibilidad: Según el plazo establecido en el ítem 9.<br>SOAT vigente, tarjeta de propiedad.<br>• Además, la maquinaria debe contar con: Equipos de seguridad, circulina, extintor y otros instrumentos para efectos de control, conos de seguridad, luces de peligros correspondientes.   | Servicio | 1,190 |
| 05 | CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 5000 gl<br>• Tracción mínima 4x2<br>• Capacidad de estanque agua 5000 Galones<br>• Operativa: 100%<br>• Disponibilidad: Según el plazo establecido en el ítem 9.<br>• SOAT vigente, tarjeta de propiedad.<br>• Además, la maquinaria debe contar con: Equipos de seguridad, circulina, extintor y otros instrumentos para efectos de control, Conos de seguridad, Luces de peligros correspondientes. | Servicio | 209   |
| 06 | CARGADOR S/LLANTAS 125 HP<br>• Potencia: 100-125 HP a más<br>• Operativa: 100%<br>• Disponibilidad: Según el plazo establecido en el ítem 9.<br>• Horómetro : perfecto funcionamiento  | Servicio | 400   |
|    | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP<br>• Potencia: 190-240 HP a más<br>• Operativa: 100%<br>• Disponibilidad: Según el plazo establecido en el ítem 9.<br>• Horómetro : perfecto funcionamiento  |          | 280   |



**8. PERFIL DEL POSTOR**

El proveedor puede ser persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores vigente de acuerdo a los compromisos establecidos y normativa vigente.

**PLAZO DEL SERVICIO**

La prestación de servicio será de Setenta y cinco (75) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por correo por parte del responsable de la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional Cajamarca.

El postor deberá presentarse inmediatamente en la zona de emergencia de la intervención "REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO, SAN CARLOS, EL TRIUNFO, LA FILA, DEL DISTRITO DE EL ORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

**REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**

- El contratista garantizará la óptima operatividad de las maquinarias pesadas, presentar tarjetas de propiedad y/o contrato de compra y venta para evidenciar la propiedad, en caso de no ser propietario el postor adicionalmente deberá presentar compromiso de alquiler.
- En caso de fallas mecánicas el contratista tendrá dos días, para su reparación, caso contrario deberá cambiarla con otra maquinaria de igual característica o superior performance de no producirse la anterior,
- El proveedor deberá de tener pleno conocimiento de la zona de trabajo con el fin de proponer la oferta de su servicio.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



**11. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

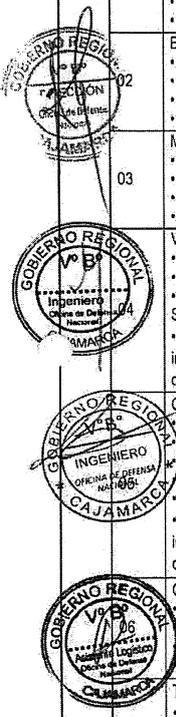
**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

El postor puede presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

**12. Equipamiento Estratégico:**

| ITEM | Descripción  | unidad   | Hora máquina |
|------|--|----------|--------------|
| 01   | RÓDILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.<br>• Potencia: 70-100 HP a más<br>• Operativa: 100%<br>• Disponibilidad: Según el plazo establecido en el ítem 9.<br>• Horómetro : perfecto funcionamiento  | Servicio | 280          |
| 02   | EXCAVADORA HIDRAULICA 195 HP<br>• Potencia: 70-195 HP a más<br>• Operativa: 100%<br>• Disponibilidad: Según el plazo establecido en el ítem 9.<br>• Horómetro : perfecto funcionamiento  | Servicio | 722          |
| 03   | MOTONIVELADORA DE 125 HP<br>• Potencia: 70-125 HP a más<br>• Operativa: 100%<br>• Disponibilidad: Según el plazo establecido en el ítem 9.<br>• Horómetro : perfecto funcionamiento  | Servicio | 400          |
| 04   | VOLQUETE 15m <sup>3</sup><br>• Potencia: 70-100 HP a más<br>• Operativa: 100%<br>• Disponibilidad: Según el plazo establecido en el ítem 9.<br>SOAT vigente, tarjeta de propiedad.<br>• Además, la maquinaria debe contar con: Equipos de seguridad, circulina, extintor y otros instrumentos para efectos de control, conos de seguridad, luces de peligros correspondientes.   | Servicio | 1,190        |
| 05   | CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 5000 gl<br>Tracción mínima 4x2<br>Capacidad de estanque agua 5000 Galones<br>Operativa: 100%<br>Disponibilidad: Según el plazo establecido en el ítem 9.<br>SOAT vigente, tarjeta de propiedad.<br>• Además, la maquinaria debe contar con: Equipos de seguridad, circulina, extintor y otros instrumentos para efectos de control, Conos de seguridad, Luces de peligros correspondientes. | Servicio | 209          |
| 06   | CARGADOR SILLANTAS 125 HP<br>• Potencia: 100-125 HP a más<br>• Operativa: 100%<br>• Disponibilidad: Según el plazo establecido en el ítem 9.<br>• Horómetro : perfecto funcionamiento  | Servicio | 400          |
| 07   | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP<br>• Potencia: 190-240 HP a más<br>• Operativa: 100%<br>• Disponibilidad: Según el plazo establecido en el ítem 9.<br>• Horómetro : perfecto funcionamiento  |          | 280          |



488

053



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



- **Acreditación:**  
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**13. Requisitos del Personal:**

- **Experiencia del personal:**  
El postor deberá adjuntar declaración jurada de contar con un (01) personal calificado OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA por cada máquina; acreditar 06 meses de experiencia laboral como operador de maquinaria pesada en trabajos en general.
- **Acreditación:**  
La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

Cualquier incidente con terceros y que sean producidos por parte de la maquinaria pesada del proveedor dentro de la intervención: "REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO, SAN CARLOS, EL TRIUNFO, LA FILA, DEL DISTRITO DE EL CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", será responsabilidad exclusiva del contratista, eximiendo de toda responsabilidad a los responsables de la intervención y a la Entidad.

**14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El lugar de trabajo corresponde en áreas de la intervención: "REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO, SAN CARLOS, EL TRIUNFO, LA FILA, DEL DISTRITO DE EL CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". En las Coordenadas UTM del Tramo I de Inicio Este: 794236.42 m E Norte: 9281010.86 m S Final Este: 792094.12 m E Norte: 9284558.58 m S, Tramo II de Inicio Este: 792783.41 m E Norte: 9282330.31 m S Final Este: 792800.31 m E Norte: 9281968.47 m S Para lo cual el proveedor dispondrá de la unidad a disposición de la obra para los trabajos en comandados por el personal técnico.



4

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1

052



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



Imagen N° 03 - Ubicación Google Earth



5

*[Handwritten signature]*

485



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



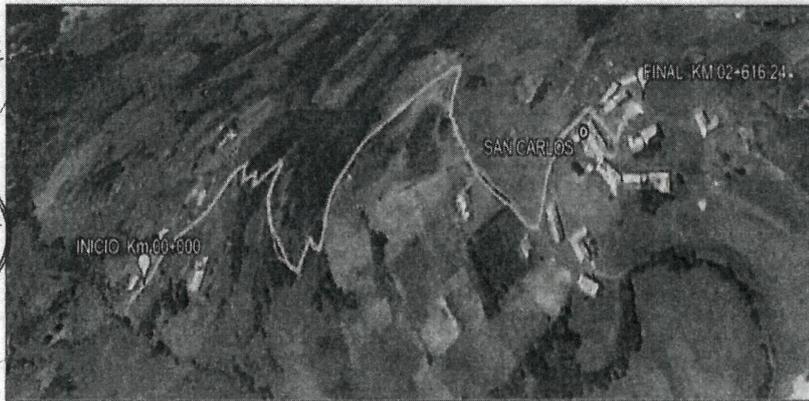
051

XI. IDENTIFICACION DE TRAMO A INTERVENIR

TRAMO N° 01



TRAMO N° 02



6

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



050

**RESUMEN DE METRADOS DE LA INTERVENCIÓN**

| <b>Actividad:</b>    | REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE "SAN ANTONIO, SAN CARLOS, EL TRIUNFO, LA FILA", DEL DISTRITO DE EL CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. |                |           |
|----------------------|--|----------------|-----------|
| <b>Localidades:</b>  | SAN ANTONIO, SAN CARLOS, EL TRIUNFO, LA FILA   |                |           |
| <b>Distrito:</b>     | CORTEGANA  |                |           |
| <b>Provincia:</b>    | CELENDIN   |                |           |
| <b>Departamento:</b> | CAJAMARCA  |                |           |
| ITEM                 | PARTIDA  | UNIDAD         | TOTAL     |
| 01                   | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>   |                |           |
| 01.01                | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN Y EQUIPOS EN PLATAFORMA.  | Gib            | 1.00      |
| 02                   | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>   |                |           |
| 02.01                | CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE Y EXCAVACIÓN EN ROCA FISURADA CON MAQUINARIA   | m <sup>3</sup> | 45,108.53 |
| 02.02                | CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE Y EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO  | m <sup>3</sup> | 29,874.95 |
| 02.03                | RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO   | m <sup>3</sup> | 25,904.03 |
| 02.04                | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE  | m <sup>3</sup> | 14,299.57 |
|                      | <b>PAVIMENTOS</b>  |                |           |
| 03.01                | ESCARIFICADO Y PERFILADO DE BASE   | m <sup>2</sup> | 81,097.44 |
| 03.02                | COMPACTADO DE SUPERFICIE DE RODADURA   | m <sup>3</sup> | 80,877.66 |
|                      | <b>CUNETAS</b>   |                |           |
| 04.01                | CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO   | m <sup>3</sup> | 1,758.93  |
| 04.02                | CONFORMACION DE CUNETAS EN ROCA SUELTA   | m <sup>3</sup> | 1,607.76  |
| 04.03                | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE  | m <sup>3</sup> | 2,198.66  |



*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

4819



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



049

| CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE Y EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA FISURADA CON MAQUINARIA |          |           |           |                    |                                   |
|---|----------|-----------|-----------|--------------------|-----------------------------------|
| Descripción   | Cantidad | Largo (m) | Ancho (m) | Unidad<br>Alto (m) | m <sup>3</sup><br>Metrado Parcial |
| <b>TRAMO N° 01 - 00+000 Km al 06+660.00 Km</b>                                |          |           |           |                    |                                   |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000                               | 1.00     | 850.00    | 1.50      | 2.40               | 3,060.00                          |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000                               | 1.00     | 650.00    | 1.40      | 2.50               | 2,275.00                          |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 03+000                               |          |           |           |                    |                                   |
| Comprendida entre la Progresiva 03+000 a 04+000                               | 1.00     | 450.00    | 1.50      | 2.50               | 1,687.50                          |
| Comprendida entre la Progresiva 04+000 a 05+000                               | 1.00     | 250.00    | 1.50      | 2.40               | 900.00                            |
| Comprendida entre la Progresiva 05+000 a 06+000                               | 1.00     | 150.00    | 1.80      | 2.80               | 756.00                            |
| Comprendida entre la Progresiva 06+000 a 06+660                               | 1.00     | 300.00    | 1.40      | 3.10               | 1,302.00                          |
| <b>TRAMO N° 02 - 00+000 Km al 02+731.00 Km</b>                                |          |           |           |                    |                                   |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000                               | 1.00     | 200.00    | 1.20      | 3.20               | 768.00                            |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000                               | 1.00     | 50.00     | 1.20      | 2.60               | 156.00                            |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 02+731                               | 1.00     | 250.00    | 1.20      | 2.00               | 600.00                            |
| <b>Metrado Total (m<sup>3</sup>)</b>  |          |           |           |                    | <b>11,504.50</b>                  |

| CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE Y EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO |          |           |           |                    |                                   |
|---|----------|-----------|-----------|--------------------|-----------------------------------|
| Descripción   | Cantidad | Largo (m) | Ancho (m) | Unidad<br>Alto (m) | m <sup>3</sup><br>Metrado Parcial |
| <b>TRAMO N° 01 - 00+000 Km al 06+660.00 Km</b>              |          |           |           |                    |                                   |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000             | 1.00     | 150.00    | 1.50      | 2.40               | 540.00                            |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000             | 2.00     | 350.00    | 1.40      | 2.10               | 2,058.00                          |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 03+000             | 1.00     | 1,000.00  | 1.00      | 2.10               | 2,100.00                          |
| Comprendida entre la Progresiva 03+000 a 04+000             | 1.00     | 550.00    | 1.50      | 1.50               | 1,237.50                          |
| Comprendida entre la Progresiva 04+000 a 05+000             | 1.00     | 750.00    | 1.50      | 2.60               | 2,925.00                          |
| Comprendida entre la Progresiva 05+000 a 06+000             | 2.00     | 850.00    | 1.80      | 2.40               | 7,344.00                          |
| Comprendida entre la Progresiva 06+000 a 06+660             | 1.00     | 700.00    | 1.40      | 2.40               | 2,352.00                          |
| <b>TRAMO N° 02 - 00+000 Km al 02+731.00 Km</b>              |          |           |           |                    |                                   |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000             | 1.00     | 800.00    | 1.20      | 2.50               | 2,400.00                          |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000             | 1.00     | 950.00    | 1.20      | 2.60               | 2,964.00                          |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 02+731             | 1.00     | 750.00    | 1.20      | 2.30               | 2,070.00                          |
| <b>Metrado Total (m<sup>3</sup>)</b>                        |          |           |           |                    | <b>25,990.50</b>                  |



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



048

| RELLENO CON MATERIAL PROPIO                     |          |           |           |                 |                                |
|---|----------|-----------|-----------|-----------------|--------------------------------|
| Descripción                                     | Cantidad | Largo (m) | Ancho (m) | Unidad Alto (m) | m <sup>3</sup> Metrado Parcial |
| <b>TRAMO N° 01 - 00+000 Km al 06+660.00 Km</b>  |          |           |           |                 |                                |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 1.00     | 1,000.00  | 4.00      | 0.15            | 600.00                         |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 1.00     | 1,000.00  | 4.00      | 0.15            | 600.00                         |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 03+000 | 1.00     | 1,000.00  | 4.00      | 0.40            | 1,600.00                       |
| Comprendida entre la Progresiva 03+000 a 04+000 | 1.00     | 1,000.00  | 4.00      | 0.60            | 2,400.00                       |
| Comprendida entre la Progresiva 04+000 a 05+000 | 1.00     | 1,000.00  | 4.00      | 0.80            | 3,200.00                       |
| Comprendida entre la Progresiva 05+000 a 06+000 | 1.00     | 1,000.00  | 4.00      | 0.60            | 2,400.00                       |
| Comprendida entre la Progresiva 06+000 a 06+660 | 1.00     | 660.00    | 4.00      | 0.50            | 1,320.00                       |
| <b>TRAMO N° 02 - 00+000 Km al 02+731.00 Km</b>  |          |           |           |                 |                                |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 1.00     | 1,000.00  | 4.00      | 0.25            | 1,000.00                       |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 1.00     | 1,000.00  | 4.00      | 0.15            | 600.00                         |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 02+731 | 1.00     | 731.00    | 4.00      | 0.20            | 584.80                         |
| <b>Metrado Total (m<sup>3</sup>)</b>            |          |           |           |                 | <b>14,304.80</b>               |

| ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE               |          |           |           |                 |                                |
|---|----------|-----------|-----------|-----------------|--------------------------------|
| Descripción                                     | Cantidad | Largo (m) | Ancho (m) | Unidad Alto (m) | m <sup>3</sup> Metrado Parcial |
| <b>TRAMO N° 01 - 00+000 Km al 06+660.00 Km</b>  |          |           |           |                 |                                |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 1.00     |           |           |                 | 3,150.00                       |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 1.00     |           |           |                 | 3,919.65                       |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 03+000 | 1.00     |           |           |                 | 525.00                         |
| Comprendida entre la Progresiva 03+000 a 04+000 | 1.00     |           |           |                 | 551.25                         |
| Comprendida entre la Progresiva 04+000 a 05+000 | 1.00     |           |           |                 | 656.25                         |
| Comprendida entre la Progresiva 05+000 a 06+000 | 1.00     |           |           |                 | 5,985.00                       |
| Comprendida entre la Progresiva 06+000 a 06+660 | 1.00     |           |           |                 | 2,450.70                       |
| <b>TRAMO N° 02 - 00+000 Km al 02+731.00 Km</b>  |          |           |           |                 |                                |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 1.00     |           |           |                 | 2,276.40                       |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 1.00     |           |           |                 | 2,646.00                       |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 02+731 | 1.00     |           |           |                 | 2,189.46                       |
| <b>Metrado Total (m<sup>3</sup>)</b>            |          |           |           |                 | <b>24,349.71</b>               |



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

483



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



047

| ESCARIFICADO Y PERFILADO DE BASE                |          |           |           |        |                  |
|---|----------|-----------|-----------|--------|------------------|
| Descripción                                     | Cantidad | Largo (m) | Ancho (m) | Unidad | m <sup>2</sup>   |
| <b>TRAMO N° 01 - 00+000 Km al 06+660.00 Km</b>  |          |           |           |        |                  |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 03+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 03+000 a 04+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 04+000 a 05+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 05+000 a 06+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 06+000 a 06+660 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| <b>TRAMO N° 02 - 00+000 Km al 02+731.00 Km</b>  |          |           |           |        |                  |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 02+731 | 1.00     | 731.00    | 6.00      |        | 4,386.00         |
| <b>Metrado Total (m<sup>2</sup>)</b>            |          |           |           |        | <b>58,386.00</b> |

| COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA          |          |           |           |        |                  |
|---|----------|-----------|-----------|--------|------------------|
| Descripción                                     | Cantidad | Largo (m) | Ancho (m) | Unidad | m <sup>2</sup>   |
| <b>TRAMO N° 01 - 00+000 Km al 06+660.00 Km</b>  |          |           |           |        |                  |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 03+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 03+000 a 04+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 04+000 a 05+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 05+000 a 06+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 06+000 a 06+660 | 1.00     | 660.00    | 6.00      |        | 3,960.00         |
| <b>TRAMO N° 02 - 00+000 Km al 02+731.00 Km</b>  |          |           |           |        |                  |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 1.00     | 1,000.00  | 6.00      |        | 6,000.00         |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 02+731 | 1.00     | 731.00    | 6.00      |        | 4,386.00         |
| <b>Metrado Total (m<sup>2</sup>)</b>            |          |           |           |        | <b>56,346.00</b> |

*N*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



046

| CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO      |          |           |           | Unidad   | m <sup>3</sup>  |
|---|----------|-----------|-----------|----------|-----------------|
| Descripción                                     | Cantidad | Largo (m) | Ancho (m) | Alto (m) | Metrado Parcial |
| <b>TRAMO N° 01 - 00+000 Km al 06+660.00 Km</b>  |          |           |           |          |                 |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 2.00     | 150.00    | 0.30      | 0.50     | 45.00           |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 2.00     | 350.00    | 0.30      | 0.50     | 105.00          |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 03+000 | 2.00     | 650.00    | 0.30      | 0.50     | 195.00          |
| Comprendida entre la Progresiva 03+000 a 04+000 | 2.00     | 375.00    | 0.30      | 0.50     | 112.50          |
| Comprendida entre la Progresiva 04+000 a 05+000 | 2.00     | 250.00    | 0.30      | 0.50     | 75.00           |
| Comprendida entre la Progresiva 05+000 a 06+000 | 1.00     | 350.00    | 0.30      | 0.50     | 52.50           |
| Comprendida entre la Progresiva 06+000 a 06+660 | 1.00     | 360.00    | 0.30      | 0.50     | 54.00           |
| <b>TRAMO N° 02 - 00+000 Km al 02+731.00 Km</b>  |          |           |           |          |                 |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 1.00     | 650.00    | 0.30      | 0.50     | 97.50           |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 1.00     | 450.00    | 0.30      | 1.50     | 202.50          |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 02+731 | 1.00     | 731.00    | 0.30      | 2.50     | 548.25          |
| <b>Metrado Total (m<sup>2</sup>)</b>            |          |           |           |          | <b>1,497.25</b> |

| CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN ROCA SUELTA          |          |           |           | Unidad   | m <sup>3</sup>  |
|---|----------|-----------|-----------|----------|-----------------|
| Descripción                                     | Cantidad | Largo (m) | Ancho (m) | Alto (m) | Metrado Parcial |
| <b>TRAMO N° 01 - 00+000 Km al 06+660.00 Km</b>  |          |           |           |          |                 |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 2.00     | 850.00    | 0.30      | 0.50     | 255.00          |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 2.00     | 650.00    | 0.30      | 0.50     | 195.00          |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 03+000 | 2.00     | 350.00    | 0.30      | 0.50     | 105.00          |
| Comprendida entre la Progresiva 03+000 a 04+000 | 2.00     | 625.00    | 0.30      | 0.50     | 187.50          |
| Comprendida entre la Progresiva 04+000 a 05+000 | 2.00     | 750.00    | 0.30      | 0.50     | 225.00          |
| Comprendida entre la Progresiva 05+000 a 06+000 | 1.00     | 650.00    | 0.30      | 0.50     | 97.50           |
| Comprendida entre la Progresiva 06+000 a 06+660 | 1.00     | 300.00    | 0.30      | 0.50     | 45.00           |
| <b>TRAMO N° 02 - 00+000 Km al 02+731.00 Km</b>  |          |           |           |          |                 |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 1.00     | 350.00    | 0.30      | 0.50     | 52.50           |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 1.00     | 550.00    | 0.30      | 0.50     | 82.50           |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 02+731 | 1.00     | 0.00      | 0.30      | 0.50     | 0.00            |
| <b>Metrado Total (m<sup>2</sup>)</b>            |          |           |           |          | <b>1,245.00</b> |



*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

252



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



045

| ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE               |                 |           |           |        |                 |
|---|-----------------|-----------|-----------|--------|-----------------|
| Descripción                                     | Cantidad        | Largo (m) | Ancho (m) | Unidad | m <sup>3</sup>  |
| F. Esp.   | Metrado Parcial |           |           |        |                 |
| <b>TRAMO N° 01 - 00+000 Km al 06+060.00 Km</b>  |                 |           |           |        |                 |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 1.00            |           |           |        | 315.00          |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 1.00            |           |           |        | 315.00          |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 03+000 | 1.00            |           |           |        | 315.00          |
| Comprendida entre la Progresiva 03+000 a 04+000 | 1.00            |           |           |        | 315.00          |
| Comprendida entre la Progresiva 04+000 a 05+000 | 1.00            |           |           |        | 315.00          |
| Comprendida entre la Progresiva 05+000 a 06+000 | 1.00            |           |           |        | 157.50          |
| Comprendida entre la Progresiva 06+000 a 06+660 | 1.00            |           |           |        | 103.95          |
| <b>TRAMO N° 02 - 00+000 Km al 02+731.00 Km</b>  |                 |           |           |        |                 |
| Comprendida entre la Progresiva 00+000 a 01+000 | 1.00            |           |           |        | 157.50          |
| Comprendida entre la Progresiva 01+000 a 02+000 | 1.00            |           |           |        | 299.25          |
| Comprendida entre la Progresiva 02+000 a 02+731 | 1.00            |           |           |        | 575.66          |
| <b>Metrado Total (m<sup>3</sup>)</b>            |                 |           |           |        | <b>2,868.86</b> |



**15. FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se realizará en PAGO UNICO al concluir la presentación del servicio, aprobada por los responsables, su respectivo comprobante de pago y la respectivo informe de conformidad del servicio presentado por Ing. Supervisor previa conformidad el responsable de la Oficina de Defensa Nacional, dentro de los (7) días calendario siguientes culminado el servicio siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. de acuerdo a las directivas de la Entidad.



**16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Defensa Nacional.

**17. OTRAS PENALIDADES.**

**a) PENALIDAD POR MORA:**



Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, el GORECAJ le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, aplicando la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

|                    |                           |
|--------------------|---------------------------|
| Penalidad Diaria = | 0.10 x Monto vigente      |
|                    | F x Plazo vigente en días |



Donde F tiene los siguientes valores

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



044

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

- Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.
- Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**b) OTRAS PENALIDADES:**

En caso de existir retrasos en la ejecución del servicio, se aplicarán las penalidades según la fórmula expresada en el Art. 162 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

| Item | Supuestos De Aplicación De Penalidad  | Formatos De Calculo  | Procedimiento   |
|------|---|--|---|
| 1    | Por no presentar a tiempo su informe de trabajos realizados.  | (5% de la UIT Vigente por día de atraso)                                   | Según informe del profesional o servidor público encargado de la supervisión de servicio. |
|      | Por no trasladar la maquinaria a las zonas de trabajo en el tiempo indicado en el numeral C o no realizar los cambios de la maquinaria. | Penalidad Diaria (5% de la UIT Vigente por día de atraso)                  | Según informe del profesional o servidor público encargado de la supervisión de servicio. |
| 3    | Por no alcanzar la información solicitada por el Coordinador o incumplir según las coordinaciones de la Oficina de Defensa Nacional.    | Penalidad (5% de la UIT Vigente por cada vez que se omita la acción.       | Según informe del profesional o servidor público encargado de la supervisión de servicio. |
| 4    | Por impedir la toma de datos por parte de los directivos de la comunidad.   | Penalidad (5% de la UIT Vigente por cada vez que se identifique la acción) | Según informe del profesional o servidor público encargado de la supervisión de servicio. |
| 5    | Por identificar trabajos fuera de la zona de influencia.  | Penalidad (10% de la UIT Vigente)  | Según informe del profesional o servidor público encargado de la supervisión de servicio. |



**18. VICIOS OCULTOS**

Asimismo, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones, garantiza la calidad de los bienes durante (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El postor ganador será responsable de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación que sea identificado después de haberse otorgado la conformidad, o durante las pruebas de control de calidad a la que serán sometidas y durante el periodo de garantía.



**19. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente.

481



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL



043

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo del Gobierno Regional de Cajamarca, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente.

**20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL  
Ing. Eliana Florello Alvarado Cosabalenté  
DIRECTORA



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

**3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

|   |   |                   |   |
|---|---|-------------------|---|
| <b>B</b>  | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |                   |   |
| <b>B.3</b>  | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>  |                   |   |
| <b>B.4</b>  | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>   |                   |   |
|   | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá adjuntar declaración jurada de contar con un (01) personal calificado OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA por cada máquina; acreditar 06 meses de experiencia laboral como operador de maquinaria pesada en trabajos en general.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u><br/>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </td> </tr> </table> | <b>Importante</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> |
| <b>Importante</b>   |   |                   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> |   |                   |   |
| <b>C</b>  | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  |                   |   |
|   | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: alquiler de maquinaria en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>, correspondientes a un</p>  |                   |   |

<sup>6</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

480

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

479

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, el **ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS A TODO COSTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO SAN CARLOS EL TRIUNFO LA FILA DEL DISTRITO DE EL CORTEGANA PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CÓDIGO SINPAD 19168**, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONALDE CAJAMARCA, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351- Urb. La Alameda – Cajamarca, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por Director Regional de Administración C.P.C. CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ, identificado con DNI N° 45392556, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. D262-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de mayo del 2023 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000354-2023-GRC-GR, de fecha 21 de Julio del 2023, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le **denominará EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 023-2024-GR.CAJ** para el **ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS A TODO COSTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO SAN CARLOS EL TRIUNFO LA FILA DEL DISTRITO DE EL CORTEGANA PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CÓDIGO SINPAD 19168**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS A TODO COSTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO SAN CARLOS EL TRIUNFO LA FILA DEL DISTRITO DE EL CORTEGANA PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CÓDIGO SINPAD 19168**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **[SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO]**, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la notificación por correo por parte del responsable de la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la retención que debe efectuar **LA ENTIDAD**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Defensa Nacional, previa informe por parte de la Municipalidad de San Miguel, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

434

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

| Item | Supuestos De Aplicación De Penalidad  | Formatos De Calculo  | Procedimiento   |
|------|---|--|---|
| 1    | Por no presentar a tiempo su informe de trabajos realizados.  | (5% de la UIT Vigente por día de atraso)                                   | Según informe del profesional o servidor público encargado de la supervisión de servicio. |
| 2    | Por no trasladar la maquinaria a las zonas de trabajo en el tiempo indicado en el numeral C o no realizar los cambios de la maquinaria. | Penalidad Diaria (5% de la UIT Vigente por día de atraso)                  | Según informe del profesional o servidor público encargado de la supervisión de servicio. |
| 3    | Por no alcanzar la información solicitada por el Coordinador o incumplir según las coordinaciones de la Oficina de Defensa Nacional.    | Penalidad (5% de la UIT Vigente por cada vez que se omite la acción).      | Según informe del profesional o servidor público encargado de la supervisión de servicio. |
| 4    | Por impedir la toma de datos por parte de los directivos de la comunidad.   | Penalidad (5% de la UIT Vigente por cada vez que se identifique la acción) | Según informe del profesional o servidor público encargado de la supervisión de servicio. |
| 5    | Por identificar trabajos fuera de la zona de influencia.  | Penalidad (10% de la UIT Vigente)  | Según informe del profesional o servidor público encargado de la supervisión de servicio. |



*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **el CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

437

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA (CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA)]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>9</sup>.*

<sup>9</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

AX

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 023-2024-GR.CAJ

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>10</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>11</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

✓

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 023-2024-GR.CAJ**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 1               |               |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>12</sup>                    | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |

|                                       |               |  |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 2               |               |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>13</sup>                    | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |

|                                       |               |  |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado ...             |               |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>14</sup>                    | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>12</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibídem.

<sup>14</sup> Ibídem.

495

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

---

---

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 023-2024-GR.CAJ**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

474

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 023-2024-GR.CAJ**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO A TODO COSTO PARA LA INTERVENCIÓN EN MUROS DE CONTENCIÓN DE LA I.E N 923. SHUDAL - DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGION CAJAMARCA POR PELIGRO INMINENTE**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 023-2024-GR.CAJ**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

27

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 023-2024-GR.CAJ

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

472

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 023-2024-GR.CAJ**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO        | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-----------------|----------|-----------------|--------------|
|                 |          |                 |              |
| <b>TOTAL S/</b> |          |                 |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 023-2024-GR.CAJ**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>22</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**G<sup>o</sup> BIENIO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECTA-PROC-23-2024-GR.CAJ-1**

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>22</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 023-2024-GR.CAJ

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



23

ANEXO N° 13

CARTA AUTORIZACION

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha, .....

Señor:

**Director Regional de Administración  
Gobierno Regional de Cajamarca**

Presente.-

**Asunto:** Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

✓

**ANEXO N° 14**

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

- Fax:.....
- Correo electrónico: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

